



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 409-2020-MDC.A

Castilla, 29 de diciembre del 2020

VISTO:

El **INFORME N° 1041-2020-MDC-GM/GPYP** de fecha 29 de diciembre del 2020 emitida por el Gerente de planeamiento y presupuesto Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF, Decreto Supremo que autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 742'457,000.00 (Setecientos treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil y 00/100 soles), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos regionales y los Gobiernos Locales, para financiar el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la noagésima segunda Disposición Complementaria final de la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

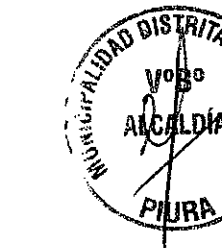
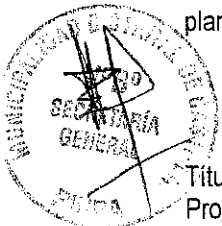
Que, los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el anexo "Transferencia de partidas a favor de diversos pliegos del gobierno local", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial el Peruano (28.12.2020), donde el pliego 301530: Municipalidad Distrital de Castilla, tiene una transferencia de partidas por la suma de S/ 277,600.00 (Dosecientos setenta y siete mil seiscientos con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 3. Recursos por operaciones oficiales de crédito.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF, por un monto de S/ 277,600.00 (Dosecientos setenta y siete mil seiscientos con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 3. Recursos por operaciones oficiales de crédito, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla, para el año fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 409-2020-MDC.A

Castilla, 29 de diciembre del 2020

VISTO:

El **INFORME N° 1041-2020-MDC-GM/GPYP** de fecha 29 de diciembre del 2020 emitida por el Gerente de Planeamiento y presupuesto Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF, Decreto Supremo que autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 742'457,000.00 (Setecientos cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil y 00/100 soles), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos regionales y los Gobiernos Locales, para financiar el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la noagésima segunda Disposición Complementaria final de la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

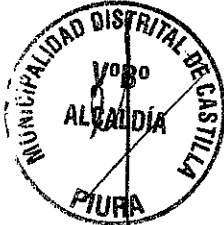
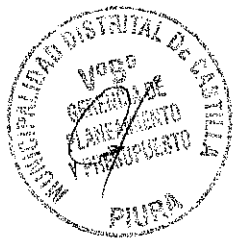
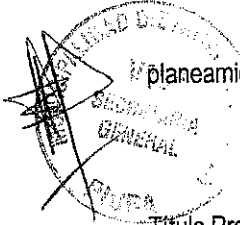
Que, los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el anexo "Transferencia de partidas a favor de diversos pliegos del gobierno local", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial el Peruano (28.12.2020), donde el pliego 301530: Municipalidad Distrital de Castilla, tiene una transferencia de partidas por la suma de S/ 277,600.00 (Dosecientos setenta y siete mil seiscientos con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 3. Recursos por operaciones oficiales de crédito.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF, por un monto de S/ 277,600.00 (Dosecientos setenta y siete mil seiscientos con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 3. Recursos por operaciones oficiales de crédito, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla, para el año fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 409-2020-MDC.A

Castilla, 29 de diciembre del 2020

INGRESOS

TIPO DE TRANSACCIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
CLASIFICADOR DE INGRESOS

: En soles

: Ingresos Presupuestarios
: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
: 19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
: 1.8.2 2.1 1 Bonos del tesoro publico

SI 277.600.00

TOTAL INGRESOS



INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: En soles

: Instancia descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Castilla

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDAD

: 39999999 SIN PRODUCTO
: 5006373. PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA.
: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

FUNTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y Obligaciones Sociales
2.3 Bienes y Servicios

SI 154,300.00
SI 123,300.00

SI 277.600.00

TOTAL INGRESOS



ARTÍCULO SEGUNDO.- Limitación del Uso de los Recursos

Los recursos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTICULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

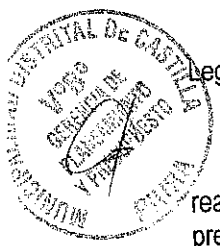
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO.- Notificar

Autorizar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia y Gerencia de Administración y Finanzas a realizar las acciones administrativas correspondientes, autorizándoles la ejecución del gasto, para dar cumplimiento a la presente disposición.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

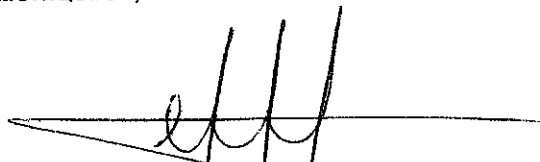
N° 409-2020-MDC.A

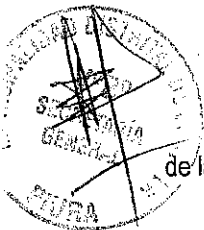
Castilla, 29 de diciembre del 2020

ARTICULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo contrario a la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 409-2020-MDC.A

Castilla, 29 de diciembre del 2020

INGRESOS

: En soles

TIPO DE TRANSACCIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
CLASIFICADOR DE INGRESOS

: Ingresos Presupuestarios
: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
: 19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
: 1.8.2 2.1 1 Bonos del tesoro publico

TOTAL INGRESOS

SI 277.600.00

EGRESOS

: En soles

PRODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDAD

FUNTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y Obligaciones Sociales
2.3 Bienes y Servicios

: Instancia descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Castilla
:
: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: 39999999 SIN PRODUCTO
: 5006373. PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA.
: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

SI 154,300.00

SI 123,300.00

TOTAL INGRESOS

SI 277.600.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Limitación del Uso de los Recursos

Los recursos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTICULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO.- Notificar

Autorizar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia y Gerencia de Administración y Finanzas a realizar las acciones administrativas correspondientes, autorizándoles la ejecución del gasto, para dar cumplimiento a la presente disposición.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

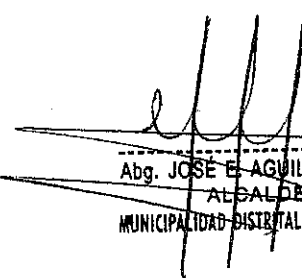
N° 409-2020-MDC.A

Castilla, 29 de diciembre del 2020

ARTICULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo contrario a la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Abg. JOSE E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

